Con fecha 22 de Agosto del presente año, el C. Diputado Rodolfo Benito Guerrero García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene: "LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO", Y LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXVIII, DEBIENDO RECORRERSE LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 118; Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 146 BIS, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias integrada por los CC. Diputados: Rodolfo Benito Guerrero García, Dagoberto Limones López, Adrián Valles Martínez, Jorge Alejandro Salum del Palacio y María Elena Arenas Luján; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Una vez analizada la iniciativa referida en el proemio del presente, se encontró que la misma tiene como propósito reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a efecto de incorporar una nueva Comisión Legislativa dictaminadora, denominada **"Comisión de Participación Ciudadana"**, con atribuciones para atender los asuntos relativos a esta materia, que se presenten ante el Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Con la creación de esta nueva Comisión se pretende contemplar entre sus objetivos impulsar la participación de todos los asuntos públicos, involucrar a la sociedad civil en la ejecución y evaluación de las políticas públicas, convertirse en un puente que una a la sociedad con el desarrollo del Estado, realizar las actividades necesarias para recabar opiniones y propuestas de la ciudadanía y estimular el diálogo entre las autoridades y la sociedad, además de difundir información sobre este

tema. Así mismo construir una cultura de participación, para garantizarle a la sociedad el ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 325**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A**:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 118.-** Las Comisiones Legislativas dictaminadoras serán las siguientes:

*I a la XXVII.. . . . . .*

***XXVIII. Participación Ciudadana;***

*XXIX. Juventud y Deporte;*

*XXX. Atención a Migrantes;*

*XXXI. Cultura y*

*XXXII. Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca.*

**Artículo 146 bis.- La Comisión de Participación Ciudadana, dictaminará los asuntos que tengan relación con la legislación y la atención de la participación de los ciudadanos en asuntos legales de democracia participativa, y las demás que le encomiende el Congreso.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor, en el momento de su aprobación por el Pleno.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones legales, reglamentarias, y administrativas, en lo que se opongan al presente decreto.

**TERCERO**.- Mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de Septiembre del año (2012) dos mil doce.

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ

PRESIDENTE.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA

SECRETARIA.

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ

SECRETARIO.